MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA PISCINAS MUNICIPALES EN TEMPORADA ESTIVAL 2016-2017"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

PROQUI CHILE LTDA.

En Alto Hospicio, a 10 de Noviembre de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **PROQUI CHILE LTDA.**, RUT 78.084.460-4, representada por don **JAIME LARA CABALLERO,** RUT 6.824.707-1 y don **FERNANDO LAGOMARSINO CORREA**, RUT 5.122.505-8, ambos con domicilio en San Gerardo 920, comuna de Santiago, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes y servicios, al amparo de la Ley Nº 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública Nº 068/2016, denominada **"Adquisición de Insumos Químicos para Piscinas Municipales en Temporada Estival 2016-2017"**, ID **3447-162-LE16**, la **Municipalidad**, en virtud de Informe Técnico de Evaluación realizado por la Comisión Evaluadora, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.993/16 de 08 de Noviembre de 2016, adjudicó dicha Propuesta a **PROQUI CHILE LTDA.,** lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto de adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que conjuntamente con la Oferta de la **Empresa**, las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **PROQUI CHILE LTDA.,** celebran un contrato de suministro de bienes, por medio del cual, la **Empresa** vende, cede y transfiere a la **Municipalidad**, quien compra y adquiere para sí a través de su Alcalde, los siguientes bienes; todo ello de acuerdo a los requerimientos señalados por la Unidad Municipal requirente:

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

PROQUI CHILE LTDA.				
UNIDAD	CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL NETO
KILOS	800	CLORURO DE BENZALCONIO AL 50%.	1.150	920.000
KILOS	2500	CLORO EN TABLETA AL 90%.	1.960	4.900.000
KILOS	2500	CLORO GRANULADO AL 60%.	1.570	3.925.000

VALOR TOTAL NETO	9.745.000
IMPUESTOS	1.851.550
VALOR TOTAL BRUTO	11.596.550

SEGUNDO:

Los bienes que por este acto la **Empresa** se obliga a suministrar a la **Municipalidad**, deberán reunir las características técnicas requeridas, debiendo ser todos nuevos y encontrarse en perfecto estado de conservación. Requisitos todos que las partes declaran esenciales para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

TERCERO:

El presente contrato tendrá un plazo de duración de un año contado desde la fecha del acto administrativo que lo aprueba, debiendo ser suministrados y ser entregados por la **Empresa**, en dependencias de la **Municipalidad**, dentro de un plazo de entrega máximo de **un (07) días** contado desde su requerimiento. Todos los costos necesarios de traslado, transporte y cuidado de los materiales hasta el lugar pactado, serán de cargo de la **Empresa**.

Para estos efectos, la Unidad Técnica del presente contrato será el **Departamento de Deportes y Cultura Municipales**, que se encargará de coordinar y fiscalizar que los bienes sean entregados con la calidad requerida y que sean recibidos conforme, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

CUARTO:

La **Municipalidad** podrá cobrar multas a la **Empresa**, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas. No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable a la **Empresa**. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la **Unidad Técnica**, en base al estudio de los antecedentes por los cuales la **Empresa** acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.

La multa deberá ser pagada mediante Vale Vista a nombre de la **Municipalidad**, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras ésta no se encuentre pagada. La multa por concepto de atraso en los plazos de entrega, será de **0.5%**

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

diario, sobre el 50% del monto total contratado. Los días de atraso se contarán en días corridos desde la fecha de aprobación del contrato y el plazo de entrega pactado.
La o las multas se aplicarán mediante Decreto Alcaldicio, comunicándosela a la **Empresa** por escrito, quien tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para solicitar reposición de la misma acompañando todos los antecedentes que funden tal solicitud. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el ingreso de la reposición en la Secretaría de la **Dirección Jurídica**, ésta evacuará un Informe respecto del contenido de este recurso. Hecho lo anterior enviará la reposición junto a su informe a la Alcaldía, la que tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para resolverlo. Si el Alcalde no resuelve dentro del plazo señalado, se entiende rechazada la reposición para todos los efectos legales.

QUINTO:
En el acto de la entrega, el funcionario designado por la **Municipalidad**, deberá realizar una inspección visual e inventario, levantando luego el Acta de Recepción Conforme, previa comprobación de calidad y cantidad y características exigidas. Dicha Recepción Conforme no implica en caso alguno, renuncia de la **Municipalidad** a iniciar acciones legales por vicios ocultos o redhibitorios.
Los bienes adquiridos deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de fabricación o producto del transporte. En razón de lo anterior, si alguno de ellos presentare inconvenientes de cualquiera índole, quedará obligada la **Empresa** a reemplazar el producto dentro de las veinticuatro horas siguientes contadas desde la notificación a la **Empresa**, sin perjuicio de la aplicación de las normas generales del derecho.

SEXTO:
Las partes acuerdan que el precio de los bienes a suministrar asciende al valor total bruto de **$11.596.550.- (Once millones quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta pesos)**. Dicho precio se pagará una vez recepcionados los bienes y aprobada la factura correspondiente por la Unidad Técnica respectiva.
El precio será pagado por la **Municipalidad** a la **Empresa**, por mes vencido, previo informe de la Dirección de Administración y Finanzas que detalle la cantidad total de materiales suministrados durante ese mes. El pago se efectuará dentro de los Treinta días corridos siguientes, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura, Orden de compra, Guía de Despacho y Recepción Conforme por pare de la Unidad Técnica. La factura deberá ser emitida a nombre de "**Municipalidad de Alto Hospicio**", en original y tres copias, debidamente detalladas. En ellas se deberá incluir la Orden de Compra de respaldo, el detalle y cobro de todos los bienes y servicios suministrados a la **Municipalidad**. La factura será entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada de la Recepción Conforme que corresponda. Si la **Municipalidad** no solicitare bienes durante un mes, no se devengará a favor de la **Empresa** valor de ninguna especie, ni nacerá obligación alguna de la **Municipalidad** para con esta

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

última, ni tendrá la **Empresa** cargo alguno que formular en contra de la **Municipalidad** por la referida circunstancia.

SÉPTIMO:

En este acto la **Empresa** entrega Boleta de Garantía Nº 1332568, del Banco Internacional, por la suma de **$579.828.- (Quinientos setenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos)**, por **fiel cumplimiento de contrato**, nominativa a la **Municipalidad**, con vencimiento al 03 de Abril de 2017.

OCTAVO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte la ejecución del presente contrato, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él.

De esta manera, la **Empresa** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

NOVENO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

UNDÉCIMO:

La personaría de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **JAIME LARA CABALLERO**, y don **FERNANDO LAGOMARSINO CORREA**, para representar conjuntamente a **PROQUI CHILE LTDA.**, consta de Modificación de Sociedad, reducida a escritura pública, de fecha 01 de Septiembre de 1995, otorgada ante Notario Público de la

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

Quincuagésima Notaría de Santiago, don Nelly Dunlop Rudolffi, según Repertorio N° 769. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes contratantes.

DUODÉCIMO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JAIME LARA CABALLERO
Y
FERNANDO LAGOMARSINO CORREA.
REPRESENTANTES
PROQUI CHILE LTDA.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN JURÍDICA
V°B°

Banco Internacional

Folio Nº

COMPROBANTE EMISIÓN BOLETA DE GARANTIA

COPIA CLIENTE

COPIA

Tipo de Documento	: BVPN
Nº de Documento	: 001BVPN163150001
Fecha	: 10/11/2016
Tomador	: PRODUCTOS QUIMICOS IND CHILENOS LIMITADA
Beneficiario	: MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT: 69.265.100-6
Monto	: $ 579.828
Referencia	:

BANCO INTERNACIONAL
(Este aviso no requiere firma)

1332568 **06 - BOLETA DE GARANTIA** *$ 579.828

PAGADERA SIN INTERESES
A LA VISTA
VENCIMIENTO: 03/04/2017

NOMINATIVA - NO ENDOSABLE

009-0320
001

*$ 579.828 [redacted] , jueves 10 de noviembre de 2016

El Banco Internacional pagará a MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO RUT: 69.265.100-6

La suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS

Para garantizar "FIEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA PUBLICA N° 068/ 2016 ID: 3447-162- LE16."

Boleta tomada por PRODUCTOS QUIMICOS IND CHILENOS LIMITADA **RUT:** 78.084.460-4

Esta Boleta de Garantía será cobrada por el Tomador, sólo en el caso que sea devuelta por quién a cuyo nombre esta extendida. Vencido el plazo de esta Boleta, el Banco procederá a cancelarla sin la presentación de este documento y su valor será aplicado al crédito vigente con que se constituyó el depósito o será devuelto al Tomador según corresponda.

Banco Internacional

Sucursal: OFICINA PRINCIPAL

$579.8

CLAUDIO GONZALEZ ROJAS
Jefe de Operaciones Sucursale
Casa Matriz
Banco Internacional

p.p BANCO INTERNACIONAL

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl"